

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **08**

Fecha Estado: 30/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120230055600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	FRANCESCO JAIR SANCHEZ YUSTI	Auto requiere Atendiendo a las manifestaciones de la parte ejecutante, se le autoriza, con el fin de que proceda a gestionar la notificación personal del acreedor prendario, conforme numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso y la ley 2213 de 2022. Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador CMR DE COLOMBIA S.A.S, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no realizó las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado FRANCESCO JAIR SANCHEZ YUSTI, identificada con C.C 79.793.805, notificado a ustedes mediante oficios N° 939 de 26 de junio de 2023	29/01/2024		
05001400300320160025800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ MARINA MORALES ZAPATA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga la demandada LUZ MARINA MORALES ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.092.100, por cuenta de COLPENSIONES.	29/01/2024		
05001400300320210082800	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL SA	SANDRA LUCIA MARIN CORREA	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del	29/01/2024		

país, la demandada
SANDRA LUCIA MARIN CORREA, identificada con cedula
de ciudadanía No.
42685446.
Oficiese en tal sentido

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320220134100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	DAVID ESTIVEN OSPINA CORREA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a SURA EPS con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, del señor DAVID ESTIVEN OSPINA CORREA identificado con cédula de ciudadanía N° 1152706929 demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido	29/01/2024		
05001400300620230027000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUISA FERNANDA CIFUENTES RIVERA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JUAN PABLO ORJUELA CERQUERA. Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que aporte los respectivos avalúos con el fin de continuar con la etapa procesal subsiguiente, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.	29/01/2024		
05001400300720160118500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EUCLIDES DE JESUS PIEDRAHITA MAZO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento contenido de Oficio No. 596, de fecha 08 de noviembre de dos mil veintitrés 2023 expedido por el JUZGADO DECIMO DE FAMILIA, mediante el cual informan tomar nota de embargo de remanentes dentro del proceso con radicado 05001 31 10 010 2015 01527 00 para el presente proceso.	29/01/2024		
05001400300720180075400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENEDY	LEYDY MARCELA QUINTERO BUSTAMANTE	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de la señora LEYDY MARCELA QUINTERO BUSTAMANTE identificado con cédula de ciudadanía N° 1040738899, demandado dentro del presente proceso. Libre el respectivo Oficio.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720190099100	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORRES TORRES	DORA ESTHER ACEVEDO ALVAREZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada DORA ESTER ACEVEDO ALVAREZ, identificada con C.C 43.051.780, notificado a ustedes mediante oficios Nº 1195 de 26 de noviembre del año 2020. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciese con tal fin al cajero pagador.	29/01/2024		
05001400300720220138300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	ALEJANDRO OSPINA LOPERA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, despacho comisorio Nro. 60, del 02 de octubre de 2022, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado y encontrándose cumplida la comisión, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 del código general del proceso. Así las cosas, se REQUIERE al secuestre JOSE RAFAEL PINEDA PABON, para que rinda mensualmente informe de su gestión, conforme lo ordena el artículo 51 del C.G. del P., so pena de ser relevado de su cargo en la forma en que autoriza el artículo 49 ibídem, compulsar copias al Consejo Superior de la Judicatura para que proceda a su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia como lo consagra el artículo 50 ibídem, e imponerle sanciones pecuniarias por el incumplimiento de lo ordenado.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820170020600	Ejecutivo con Título Hipotecario	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO	RAFAEL ANTONIO PEREZ CANO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JUAN PABLO ORJUELA CERQUEDA. Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que aporte los respectivos avalúos con el fin de continuar con la etapa procesal subsiguiente, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.	29/01/2024		
05001400300820190104700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA COOMPENSURA	JOSE GABRIEL URIBE GIL	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva NATALIA MAYA ARANGO, identificada con C.C 43.156.870, dentro del presente proceso. Por otro lado, se requiere a las plataformas de bajo monto NEQUI y DAVIPLATA, para que informen al Despacho si la demandada la señora NATALIA MAYA ARANGO, tiene alguna cuenta en dicho aplicativo.	29/01/2024		
05001400300820210104300	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	LINA MARIA GUZMÁN SILDARRIAGA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento Oficio No.1127 de fecha 08 de noviembre de 2023, expedido por parte del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BARRIO PARIS, mediante el cual comunican No TOMAR ATENTA NOTA del embargo de remanentes dentro del proceso con radicado 002-2023-00706 lo anterior toda vez que la demanda fue rechazada por competencia. Para los fines pertinentes.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920200026100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JULIAN ESTIVEN OQUENDO GAVIRIA	Auto que acepta renuncia poder Conforme lo solicitado en memorial que antecede se acepta la renuncia del abogado EDISON A. ECHAVARRIA VILLEGAS, identificado con cedula de ciudadanía No 1.017.158.875 y con tarjeta profesional No 275.212 del CSJ, (art. 76 CGP). observándose que la solicitud de renuncia de poder está acompañada de constancia de envió de comunicación al poderdante, de acuerdo al contenido del Inciso 4 del art. 76 CGP, que versa lo siguiente; "La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido."	29/01/2024		
05001400300920220086100	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	WARVIN ALONSO MONTAÑO CARMONA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado WARVIN ALONSO MONTAÑO CARMONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.727.435, al servicio de VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A.	29/01/2024		
05001400301020170099200	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO PIEDRAHITA NARANJO	LEDY EURITER LONDOÑO CANO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva LEDY EURITER CANO, identificada con C.C 43.725.963, dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301020170099200	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO PIEDRAHITA NARANJO	LEDY EURITER LONDOÑO CANO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva LUIS FERNANDO LONDOÑO SANTAMARIA, identificado con C.C 71.707.251, dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020170099200	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO PIEDRAHITA NARANJO	LEDY EURITER LONDOÑO CANO	Auto aprueba liquidación Por otro lado, en relación al reporte de títulos allegado, se observa que hay dineros pendientes por convertir que se encuentran en la cuenta del JUZGADO DE ORIGEN, en relación a lo anterior, SE REQUIERE A LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN, con el fin de que oficien al Juzgado 19 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, con el fin de lograrse la conversión de títulos pendientes	29/01/2024		
05001400301020170099200	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO PIEDRAHITA NARANJO	LEDY EURITER LONDOÑO CANO	Auto ordena comisión PRIMERO: Secuestrar el establecimiento de comercio denominado "Compañía de Inversiones Intangibles y Materiales S.A.S.," identificado con matrícula inmobiliaria No. 21-607374-2 de propiedad de la Compañía de Inversiones Intangibles y Materiales S.A.S., identificado con matrícula mercantil no. 21-556069-12 de la cámara de comercio de Medellín	29/01/2024		
05001400301020170099200	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO PIEDRAHITA NARANJO	LEDY EURITER LONDOÑO CANO	Auto ordena oficiar En atención a la respuesta por parte de PROTECCION S.A, en la cual indica que se presenta "ERROR 33" con el BANCO AGRARIO al momento de hacer consignaciones, con ocasión a lo anterior se ordena remitir el expediente a la OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS con el fin de que verifiquen que no se presente inconsistencias en la cuenta depósitos judiciales para el presente proceso, además, una vez solucionado esto, que mediante Oficio se comunique a PROTECCION S.A, el número de cuenta depósitos judiciales para que efectivamente se hagan las consignaciones pendientes.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020170099200	Ejecutivo Singular	IVAN DARIO PIEDRAHITA NARANJO	LEDY EURITER LONDOÑO CANO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	29/01/2024		
05001400301020200021300	Ejecutivo Singular	MARCELA PARIAS AGUDELO	LUZ MARINA GONZALEZ ARISMENDI	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente despacho comisorio Nro.2, del 15 de enero del 2021, que allega a estas dependencias debidamente diligenciado, encontrándose cumplida la comisión, a efectos de los dispuesto en el artículo 40 del C.G.P. En este sentido, se requiere al secuestre DARWIN ALEXANDER HIGUITA, para que de cabal cumplimiento a lo estipulado en el despacho comisorio No 2, en concordancia con las funciones y obligaciones de los auxiliares de la justicia establecidas en los artículos 51 y 52 del C. G. del P. y articulo 29 numeral 3° del Acuerdo 1518 de 2002. Y sirva rendir cuentas mensuales de su gestión. Finalmente, se requiere a la parte demandante para que aporte los respectivos avalúos con el fin de continuar con la etapa procesal subsiguiente, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020200021300	Ejecutivo Singular	MARCELA PARIAS AGUDELO	LUZ MARINA GONZALEZ ARISMENDI	Auto ordena oficiar Atendiendo a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la parte demandante, se ORDENA OFICIAR a la SECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, con el fin de que se sirvan expedir por cuenta del interesado, Certificado de Avalúo Catastral correspondiente al inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 01N- 5071932, de propiedad del demandado LUZ MARINA GONZALEZ ARISMENDY Cédula de ciudadanía 32514387. Ofíciase en tal sentido	29/01/2024		
05001400301120080063600	Ejecutivo Singular	C.I. IDEM S.A.	DISTRIBUCIONES MEDELLIN COLOMBIA LTDA DISMECOL LTDA	Auto requiere En atención a la solicitud realizada por la parte actora, consistente en que se ordene Oficiar a TRANSUNION, con el fin de que, de respuesta al Oficio No. 1236, y al observarse que citada entidad no ha dado respuesta al requerimiento, por ser procedente, se ordena requerir a TRANSUNION con el fin de que, informen los motivos de hecho y de derecho por los cuales no han dado respuesta al contenido del Oficio No. 1236 de fecha 08 de agosto de 2023, debidamente diligenciado, mediante el cual se requirió lo siguiente; “ se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, el demandado DISTRIBUCIONES MEDELLIN COLOMBIA LTDA DISMECOL LTDA, identificado con número de NIT. 8000251220”. Ofíciase en tal sentido, advirtiendo las consecuencias legales a incumplimiento a requerimiento judicial.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120048300	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	FERNEY ALONSO DIAZ VELASQUEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a DATA CREDITO con el fin de que informen al despacho se el señor FERNEY ALONSO DIAZ VELASQUEZ identificado con C.C 71708866 posee productos de carácter crediticio y financiero, además de los datos personales tales como dirección física, dirección electrónica y teléfonos. Ofíciase en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301120130028900	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	ARNULFO CARTAGENA FLOREZ	Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes o bienes que le pudieren quedar al demandado ARNULFO CARTAGENA FLOREZ, identificado, con cédula de ciudadanía No. 3.455.618, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado N° 1000449711, que cursa en el SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA TESORERIA UNIDAD DE COBRO COACTIVO DE MEDELLÍN – SUBSECRETARIA LEGAL UNIDAD DE COBRO COACTIVO	29/01/2024		
05001400301120140006000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	LUZ AMPARO LAVERDE SEGURO	Auto resuelve solicitud remanentes Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, mediante el cual informa que levanta el embargo de remanentes de los bienes o derechos que le llegaren a desembargar a la señora CECILIA DIEZ BUITRAGO, el cual cursaba en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 40 03 015 2013 01227 00. Para los fines pertinentes.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120150027500	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE	JHOJAN ANDRES CORREA VASQUEZ	Auto decreta embargo Por ser procede lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, se DECRETA EL EMBARGO de las sumas de dinero depositadas en la cuenta de ahorro No. 198596 de BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado YAMILE ANDREA AGUIRRE CATANO, identificado con .C.C 43.838.140. El embargo de la cuenta se limitará a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$41.540.385).	29/01/2024		
05001400301120210051800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	FRANCISCO ALBEIRO ATEHORTUA USUGA	Auto requiere Atendiendo al memorial que antecede, y previo a requerir a TRANSUNION, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso, con el fin de que aporte constancia del diligenciamiento del oficio No. 491, dirigido al pagador TRANSUNION.	29/01/2024		
05001400301120210126200	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A	AURIS CECILIA TELLEZ FERRER	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva AURIS CECILIA TELLEZ FERRER, identificada con C.C 43255757, dentro del presente proceso.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120220115600	Ejecutivo Singular	VIRGILIO HUMBERTO POSADA ARBOLEDA	MAURICIO USUGA RODRIGUEZ	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, en la cual el apoderado de la parte demandante solicita corrección de la cedula del demandado en el auto de fecha 05 junio de 2023, luego de una correspondiente revisión el despacho avizora que en efecto se incurrió en un error de digitación, por lo anterior se procederá a corregir y quedara así; Se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posee en cuentas de ahorros, corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término (CDT) en las entidades bancarias del país, el demandado MAURICIO USUGA RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 71576134. Libre el respectivo Oficio.	29/01/2024		
05001400301220120040000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS ALBERTO RESTREPO AGUIRRE	Auto requiere Conforme lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al BANCOLOMBIA S.A, para que exponga ante éste Despacho la razón por la cual no ha dado respuesta al auto de 11 de julio del año 2023 (C-2 fl-816-d), comunicado mediante oficio No.1085. En este mismo sentido, se ORDENA REQUERIR a TRANSUNION (CIFIN), para que exponga ante éste despacho el por qué no se ha dado respuesta al auto de 2 de mayo de 2023; a fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva CARLOS ALBERTO RESTREPO AGUIRRE, identificado con C.C 71.372.874, dentro del presente proceso. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220190119500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARLENY DEL SOCORRO MARIN OSORNO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva MARLENY DEL SOCORRO MARIN OSORNO, identificada con C.C 22.234.362, dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301220210072000	Ejecutivo Singular	ROBERTO CARLOS MARTINEZ LENOS	RONALD MANUEL JIMENEZ MONSALVO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento contenido de Oficio No. 1584, de fecha 08 de noviembre de dos mil veintitrés 2023 expedido por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS, mediante el cual informan tomar nota de embargo de remanentes dentro del proceso con radicado 015-2020-00061 para el presente proceso.	29/01/2024		
05001400301220210119900	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.	ANA ISABEL CEBALLOS ALCARAZ	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas GEZ 183, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de las respectivas secretarías de tránsito donde figure el embargo decretado.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180045000	Ejecutivo Singular	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.	SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ S.A.S.	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud que antecede, se SOLICITA a la INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE META y SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C, para que brinde información a ésta Judicatura referente al historial y los posibles acreedores que puedan tener los vehículos de placas, KAV – 070 y MKL – 719, de propiedad del demandado SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ S.A.S. Aunado a lo anterior, se solicita verificar el número del radicado del proceso al que se adjudicó la medida cautelar, por cuanto en la respuesta de 30 de noviembre de 2023, se relaciona el radicado 05001-40-03-026-2018-00066-00, siendo el radicado de este proceso el 05001-40-03-013-2018-00450-00. Ofíciase en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301320210099700	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	PAULA ANDREA ALVAREZ LOPEZ	Auto requiere Conforme lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al BANCOLOMBIA S.A, para que exponga ante éste Despacho la razón por la cual no ha dado respuesta al auto de 12 de octubre del año 2022 (C-2 fl-8), comunicado mediante oficio No.1079. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el parágrafo 2 del artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciase con tal fin.	29/01/2024		
05001400301320220025700	Ejecutivo Singular	GRUPO CTL SAS	ELKIN DARIO OLGUIN ACEVEDO	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a modificarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420100106800	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	COMPRESA S.A.	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora KATERINE PAOLA ESCOBAR VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.140.862, demandado dentro del presente proceso. Finalmente, se pone en conocimiento de la parte reporte de títulos, allegado por la Oficina de Apoyo Judicial. Ofíciase en tal sentido	29/01/2024		
05001400301420110042400	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	EFREN USUGA URIBE	Auto requiere En atención a la solicitud de allegada por la parte demandante, se requiere a BANCOLOMBIA S.A, para que dé respuesta a la medida decretada por el Juzgado de Origen mediante auto de 8 de mayo del año 2023 (C-02 fl 8-d), comunicado por oficio No. 585 que recae sobre las cuentas ahorro N° 429031, en el BANCOLOMBIA S.A, cuyo titular sea el demandado EFREN USUGA URIBE, en este sentido deje a disposición de esta Judicatura los respectivos depósitos. Ofíciase en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301420170012500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	DURLEY ESTEFANY ALZATE ZAPATA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SURA, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, de la señora DURLEY ESTEFANY ALZATE ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía N° 1036615762, demandado dentro del presente proceso. Libre el respectivo Oficio.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420190057500	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JAIME DE JESUS PAJON	Auto aprueba liquidación De otro lado, pese a que frente a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que la misma no se encuentra actualizada a la fecha, razón por la que procede a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba;	29/01/2024		
05001400301520110050900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN PABLO BENITEZ CANO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURA S.A. con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador de los demandados, señor JUAN PABLO BENITEZ CANO identificado con C.C 98570587 y XIOMARA ESPERANZA RINCON ORTIZ identificada con C.C 39200630. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301520210026400	Ejecutivo Singular	COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - COOCERVUNION	LEIDY TATIANA HENAO ACOSTA	Auto requiere Conforme a la solicitud presentada, de cara a requerir al cajero pagador ALIANZAS C&C, se informa al memorialista que dicha entidad mediante respuesta de 20 de noviembre de 2023, indica que la demandada no labora para la entidad. En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva LEIDY TATIANA HENAO ACOSTA, identificada con C.C 1.020.450.995, dentro del presente proceso.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520210081900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARGARITA MARIA CASTAÑO BEDOYA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva MARGARITA MARIA CASTAÑO BEDOYA, identificada con C.C 43.418.281, dentro del presente proceso.	29/01/2024		
05001400301620150045000	Ejecutivo Singular	FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.	MARIO ALONSO HOLGUIN RAMIREZ	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. JUAN MANUEL VELÁSQUEZ G., identificado con cedula de ciudadanía 1.017.146.153 y portadora de la T.P. N° 187.678 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	29/01/2024		
05001400301620160010200	Ejecutivo con Título Hipotecario	RODRIGO ANTONIO RUA LOPEZ	GLORIA PATRICIA COSSIO ZAPATA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por ASOLJURIS., mediante el cual informan que aceptan el cargo como secuestre. En consecuencia, se le requiere para que de cabal cumplimiento al auto de 16 de noviembre del año 2023. Finalmente, se requiere a las partes para que alleguen avalúo comercial y catastral del inmueble con identificado con matricula inmobiliaria N°01N-5321221, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620210093900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA A Y C COLANTA	HECTOR BUSTAMANTE OCAMPO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a EPS SAVIA SALUD, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización de la señora YESSENIA CRISTINA ATEHORTUA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.339.974, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301620210101200	Ejecutivo Singular	GARCES Y JARAMILLO LTDA	HERMES DANIEL REY ARISMENDY	Auto requiere En atención a la solicitud de allegada por la parte demandante, se requiere a BANCO DE BOGOTA S.A, para que dé respuesta a la medida decretada por el Juzgado de Origen mediante auto de 30 de junio del año 2022 (C-02 fl 11-d), comunicado por oficio No. 1252 que recae sobre las cuentas corrientes, de ahorros, CDTs, o cualquier otro título en dicha entidad bancaria, cuyo titular es el demandado el señor HERMES DANIEL REY ARISMENDY, en este sentido deje a disposición de esta Judicatura los respectivos depósitos. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		
05001400301720160079400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA SAN VICENTE DE PAUL LTDA COOSVICENTE	ANA MARIA LOPERA ARBELAEZ	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud realizada por la parte actora, se ordena oficiar a EPS SURA S.A. con el fin de que informen al despacho identificación, dirección de ubicación y demás datos de contacto del empleador de las demandadas, la señora ANA MARIA LOPERA ARBELAEZ identificado con C.C 32243142 y ISABEL CRISTINA LOPERA ARBELAEZ identificada con C.C 103757649. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720170107700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO	ALIRIO DE JESUS PARRA MACHADO	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador COLPENSIONES, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado ALIRIO DE JESÚS PARRA MACHADO, identificado con C.C 3.630.601, notificado a ustedes mediante oficios N° 1660 de 19 de noviembre del año 2019. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciase con tal fin al cajero pagador.	29/01/2024		
05001400301720190097600	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL RINCON DE LOS BALSOS P.H	LUIS FERNANDO MORENO MAYA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento contenido de Oficio de fecha 21 de noviembre de dos mil veintitrés 2023 expedido por ALCLADIA DE MEDELLÍN (FONVALMED), mediante el cual informan no tomar nota de embargo de remanentes por haberse tomado atenta nota frente a los bienes inmuebles toda vez que el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 001-565487 no fue embargado porque tiene afectación de vivienda familiar. Por otro lado, el FONDO DE VALORIZACION de Medellín procedió a TOMAR NOTA frente al embargo de cuentas bancarias. Finalmente, se pone en conocimiento contenido de Oficio No. 1074, de fecha 07 de noviembre de dos mil veintitrés 2023 expedido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, mediante el cual informan no tomar nota del embargo de remanentes dentro del proceso con radicado 004-2021-00080 para el presente proceso.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820220054900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ALEJANDRO TRUJILLO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento contenido de Oficio No. 12401, de fecha 14 de noviembre de dos mil veintitrés 2023 expedido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS, mediante el cual informan NO TOMAR NOTA del embargo de remanentes solicitado por este despacho, lo anterior, toda vez que inicialmente tomaron nota del embargo de remanentes para el proceso con radicado 05001 31 03 013 2022 00143 00 que se adelanta en el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.	29/01/2024		
05001400301820230053500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	BENJAMIN ANTONIO MUÑOZ DELGADO	Auto pone en conocimiento Agréguese al expediente escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual aporta gastos de radicación de oficio contentivo de la medida de embargo que recae sobre el 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones de la parte ejecutada, por valor de \$1.260, para que sea tenido en cuenta como gasto del proceso.	29/01/2024		
05001400301920130111600	Ejecutivo Singular	LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ	LUIS GUSTAVO ARIAS ORTIZ	Auto requiere En atención a la solicitud presentada por el memorialista, se requiere al mismo para que allegue a la Fiscalía General de la Nación, las pruebas que permitan establecer el grado de responsabilidad de la secuestre la señora MARTHA CECILIA TAMAYO.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020150087900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CONSTRUNIVERSO S.A.S	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a CAMARA DE COMERCIO DE MDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con el fin de que informe al Despacho donde se está llevando a cabo la liquidación de la parte aquí demandada la empresa CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO INTEGRAL MOVISAS S.A.S, identificada con NIT No.900.299.050-7. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 4 se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. Oficiése en tal sentido.	29/01/2024		
05001400302020220016600	Ejecutivo Singular	MARIA NUBIA RUA DAVID	VLADIMIR RODRIGUEZ SERRANO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento contenido de Oficio No. 14683, de fecha 24 de octubre de dos mil veintitrés 2023 expedido por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, mediante el cual informan NO TOMAR NOTA de embargo de remanentes, lo anterior toda vez que el proceso termino por pago el día 04 de junio de 2019. Por otro lado, en cuanto al Oficio No. 1756, se ordena Oficiar nuevamente al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA con la finalidad de que dé cumplimiento a lo solicitado mediante Oficio No. 1607 de fecha 17 de octubre de 2023, en el cual se le solicita “que indique con exactitud cuáles son estas medidas que allí menciona haber dejado por cuenta de este despacho” Libre el respectivo Oficio.	29/01/2024		
05001400302120220016700	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA	HUMBERTO VASQUEZ HERNANDEZ	Auto requiere Atendiendo al memorial que antecede, y previo a requerir al cajero pagador, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso, con el fin de que aporte constancia del diligenciamiento del oficio No. 1229, dirigido al pagador PAVIMENTAR S.A.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120220028700	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA TORO OCAMPO	CARLOS ARTURO QUINTERO HERNANDEZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador MUNDO UNICO, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado al demandado CARLOS ARTURO QUINTERO HERNANDEZ, identificado con C.C 71.273.796, notificado a ustedes mediante oficios N° 540 de 7 de abril del año 2022. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Ofíciense con tal fin al cajero pagador.	29/01/2024		
05001400302120220089600	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ANDRES ALVANREZ VIANA	VIRGINIA MARIA ZAPATA CARDONA	Auto pone en conocimiento Observa el Despacho que, en el auto de data del 2 de octubre como del 2023, el Juzgado incurrió en un error mecanográfico al suscribir el número del radicado del proceso como No. 003-2019-00231, aunado a que se ordenó el secuestro de la cuota aparte del inmueble con matricula inmobiliaria No. 01N-530015, es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 ibídem se procede a corregir y en su lugar se tendrá como No. 021-2022-00896, y frente al secuestro será del 100% del inmueble con matricula inmobiliaria No. 01N-530015.	29/01/2024		
05001400302120220089600	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ANDRES ALVANREZ VIANA	VIRGINIA MARIA ZAPATA CARDONA	Auto ordena comisión En atención al escrito que antecede, presentado por la parte demandante, se ORDENA EXPEDIR despacho comisorio, dirigido al JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO) , con el fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria N° 01N-5304015, del señor VIRGINIA MARIA ZAPATA CARDONA; quien tendrá facultades de ALLANAR, subcomisionar, capturar, fijar fecha y hora para la citada diligencia y posesionar al secuestro designado por el Juzgado.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320170065700	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	LUBAN DE JESUS MORENO MESA	Auto ordena oficiar En atención al memorial que antecede, se ORDENA OFICIAR a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informen al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, los demandados LUBAN DE JESUS MORENO MESA, identificado con cedula de ciudadanía No. 71687844 y BEATRIZ ELENA GOMEZ VARGAS identificada con Cedula No. 43514597. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		
05001400302420170035300	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIANA LORENA ARDILA PÉREZ	Auto requiere Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, se ORDENA REQUERIR al cajero pagador RAMA JUDICIAL SECCIONAL DE MEDELLÍN, para que exponga ante éste despacho el motivo por el cual no está realizando las retenciones a órdenes del juzgado según el embargo decretado a la demandada DIANA LORENA ARDILA PEREZ, identificada con C.C 1.128.264.792, notificado a ustedes mediante oficios N° 1798 de 23 de noviembre del año 2022. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso. Oficiese con tal fin al cajero pagador.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190061700	Ejecutivo Singular	SANDRA CATALINA VASQUEZ CARVAJAL	IMPERIAL TOUR S.A.S.	<p>Auto requiere</p> <p>En atención a la solicitud de allegada por la parte demandante, se requiere a BANCO DAVIVIENDA S.A y BANCOLOMBIA S.A, para que dé respuesta a la medida decretada por el Juzgado de Origen mediante auto de 1 de junio del año 2022 (C-02 fl 171), que recae sobre las cuentas corrientes, de ahorros, cuyo titular es el demandado el IMPERIAL TOUR S.A.S, en este sentido deje a disposición de esta Judicatura los respectivos depósitos. Oficiese en tal sentido.</p> <p>Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, oficio N° 42, proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, mediante el cual informan NO haber TOMADO NOTA del embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 022-2019-01126, toda vez que, existe una medida igual solicitada con anterioridad.</p>	29/01/2024		
05001400302520170017400	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA DE TAXIS SANTIAGO LIMITADA TAXIS LTDA.	WILMAN ARLEY JARAMILLO POSADA	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por GERENCIAR Y SERVIR., mediante el cual informan que aceptan el cargo como secuestre. En consecuencia, se le requiere para que de cabal cumplimiento al auto de 21 de junio del año 2023.</p> <p>Finalmente, se requiere a las partes para que alleguen los avalúos del vehículo de placas TTM 200, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.</p>	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520230099400	Ejecutivo Singular	BANCOMPARTIR SA	CARLOS MARIO MONTROYA VELASQUEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 13, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	29/01/2024		
05001400302720120028100	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL SANTA FE MEDELLIN P.H	CAROLINA GIRALDO HENAO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por la secuestre CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA. No obstante, no es de recibo la manifestación contenida en su informe, pues sabido es que este adquiere la calidad de depositario de los bienes que le sean encomendados, a la luz del artículo 52 del C.G. del P., que dispone: "Cuando los bienes secuestrados sean consumibles y se hallen expuestos a deteriorarse o perderse, y cuando se trate de muebles cuya depreciación por el paso del tiempo sea inevitable, el secuestre los enajenará en las condiciones normales del mercado, constituirá certificado de depósito a órdenes del juzgado con el dinero producto de la venta, y rendirá inmediatamente informe al juez" En consecuencia, en armonía con lo señalado en el artículo 29 del Acuerdo 1518 de 2002 de la Sala Administrativa del C.S. de la J., es quien tiene el deber de responder por la GUARDA, CUIDADO, CUSTODIA Y ADMINI	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720150010400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MAURICIO ALVAREZ ACEVEDO	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante se ORDENA OFICIAR a COOSALUD EPS S.A, con el fin de que se sirva informar dirección, teléfono y nombre del empleador, así como todos los datos de localización del señor NICOLAS ANTONIO CALLE PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.320.836, demandado dentro del presente proceso. Oficiese en tal sentido.	29/01/2024		
05001400302720150010400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MAURICIO ALVAREZ ACEVEDO	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas BVZ 65F, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO y acreedores prendarios que pueda tener, proveniente de las respectivas secretarías de tránsito donde figure el embargo decretado.	29/01/2024		
05001400302720210074500	Ejecutivo Singular	LUISA MARIA VELEZ HERRERA	JUAN DIEGO CARVAJAL YEPES	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	29/01/2024		
05001400302820180041200	Ejecutivo Singular	SISTEMAS ELECTRICOS Y CONTROL S.A.S.	VARIACION & CONTROL LTDA	Auto ordena oficiar En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte, se ordena oficiar a TRANSUNION (antes CIFIN), con el fin de que informe al Despacho sobre la existencia de los productos financieros que posea en las entidades bancarias del país, la parte pasiva VARIACION & CONTROL LTDA, identificada con NIT 900.253.944-8, dentro del presente proceso.	29/01/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001402270320140039500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL CORTIJO	HERNAN DE JESUS GAVIRIA BLANDON	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre DARWIN ALEXANDER HIGUITA CHICA. Por otro lado, se requiere a la parte demandante para que aporte los respectivos avalúos con el fin de continuar con la etapa procesal subsiguiente, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entenderse desistida la actuación conforme lo contenido en el artículo 317 numeral 1, del Código General del Proceso.	29/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/01/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)